

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, el expediente número 18/9MC de suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para 2017, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.288.980,00	5.288.980,00
2	Impuestos indirectos	6.360.910,00	6.360.910,00
3	Tasas y otros ingresos	4.952.500,00	4.952.500,00
4	Transferencias corrientes	89.211.290,00	91.220.105,98
5	Ingresos patrimoniales	186.320,00	186.320,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	29.348.209,52
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	33.066.000,00	33.070.198,96
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	13.483.000,00	15.732.552,21
3	Gastos financieros	70.000,00	168.000,00
4	Transferencias corrientes	39.786.000,00	47.710.200,41
5	Fondo de Contingencia	189.000,00	0,00
6	Inversiones	5.608.000,00	17.803.370,61
7	Transferencias de capital	13.798.000,00	22.872.703,31
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 27 de diciembre de 2017.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 4205

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>